



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

San Salvador, 18 de diciembre de 2019, ACTA No. 50.12.2019, ACUERDO No. 655.12.2019. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante solicitud de Jefe Interino del Departamento de Administración del Talento Humano, contenido en Memorándum REF/ DATH 415/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, y considerando que existen circunstancias razonables que no hacen posible desarrollar la capacitación que se tenía programada para los servidores públicos de la institución, sobre la Ley de Ética Gubernamental, **RESUELVE:** a) Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión No. 137/2019 denominado “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CAPACITACIÓN DE ETICA GUBERNAMENTAL PARA EL PERSONAL DE FOPROLYD”; b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), notifique la presente resolución a los ofertantes en el citado proceso. **COMUNÍQUESE**”. Rubricado por: Presidente de Junta Directiva: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Elder Flores Guevara
Gerente General

